

7.^a Que en atencion á dirigirse las prevenciones expresadas al mas pronto servicio de S. M. , y evitar á los Pueblos que tengan sobrantes , en el todo ó en parte el gravamen de pagar por repartimiento , ó por otro medio á costa de los vecinos y hacendados particulares la citada contribucion extraordinaria en el año de 1780 , espera el Consejo , que asi V. S. como esa Contaduría , darán á este negocio la preferencia que merece , para evitar toda omision ó negligencia en esta importancia ; y que si alguna duda les ocurriere , ya sea durante estas vacaciones , ó en todo el discurso del citado año de 1780 , la propondrán de oficio por medio de la Contaduría general de Propios , y Arbitrios , en el supuesto de que el Consejo conforme á las ordenes que tiene de S. M. , y á la parte que toma en el mejor servicio del Rey , y alivio de sus Pueblos , tiene anticipado el medio de juntarse extraordinariamente con numero determinado de Señores Ministros para su resolucion.

8.^a De todo lo qual instruyo á V.S. de orden del Consejo, para que con la brevedad y preferencia que merece el asunto , se dedique V.S. con su acreditado zelo al servicio del Rey , y beneficio de los Pueblos al mas exácto cumplimiento de quanto se dispone y previene , haciendo lo propio esa Contaduría y demás personas á quienes corresponda.

9.^a Aunque las prevenciones antecedentes contienen las reglas prácticas que deben seguirse , si todavia ocurriere alguna duda , me la comunicará V. S. con su parecer , sin pérdida de tiempo , para la resolucion del Consejo ; y del recibo de ésta me dará V. S. aviso para ponerlo en su superior noticia. = Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 27 de Diciembre de 1779. = Es copia de la Orden original del Consejo comunicada á los Intendentes del Reyno por esta Contaduría general de Propios y Arbitrios , de que certifico. = Don Manuel Becerra.

Es copia de la Orden original , de que certifico, y con la q. concuerda, q. queda en la Contad.ª gen.ª de Propios y Arbitrios. Murcia y Enero ocho de mil, y ochocientos.

*D.º Antonio
de Allexar*

